



MAT.: La modificación del Convenio Implementación Fase II,
Programa Recuperación de Barrios.

DECRETO N° 367

PUERTO WILLIAMS, 22 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.
- El memo de N° 2/2014 de Quiero mi Barrio.-
- El Ord N° 531 del SEREMI de Vivienda a la Sra. Alcaldesa de La comuna de fecha 14 de julio de 2015; y
- La modificación de El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams

DECRETO :

1º APRUÉBESE, La modificación de El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams (Adjunto) donde se reemplazan el cuadro inserto en la clausura novena, además del reemplazo de la cláusula decima.

En todo lo no modificado, el Convenio mantiene su vigencia.

2º COMUNÍQUESE, a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/MBB/SC/ACG/acg

Distribución:

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Control
5. Personal Quiero mi Barrio P. Williams
6. Secretaría Municipal
7. Partes

PRB 118/2015

ORD. N°

531

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondiente a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, suscritos en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (1 ejemplar) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, **14 JUL 2015**

A : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SRA. PAMELA TAPIA VILLARROEL.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. FERNANDO HARO MENESES.

Junto con saludarla cordialmente, remito a Ud., dos ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, de fecha 08 de Julio de 2015, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189 Cabo de Hornos.
- Sr. Andrés Cuevas, Director de Obras Municipales - Contratante Técnica P. R. B. - O'Higgins N° 189 Cabo de Hornos.
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Barrios.



MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 08 días del mes de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula noveno por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial.
	1.2	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.
	1.3	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantenimiento de las obras.
	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar y velar por la adecuada realización de la inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda) 3. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.





Producto	N°	Subproductos
Plan de Gestión Social	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEOB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

2. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula décimo por el siguiente:



INDICADOR	N°	DESCRIPCION	2015 Enero 2015	2015 Febrero 2015	2015 Marzo 2015	2015 Abril 2015	2015 Mayo 2015	2015 Junio 2015
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100					100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100					100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100					100
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100				100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100			100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100				100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100				100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100				100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100				100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100				100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100				100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)				100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)				100	100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100				100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100			100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)		100			100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)			100		100